

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 146

23 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

*Referida a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con  
Diversidad Funcional e Impedimentos*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, específicamente a la Administración de Familias y Niños (ADFAN), rendir un informe detallado sobre el número de jóvenes removidos participando en programas de vida independiente, los servicios ofrecidos, los mecanismos de medición planes de transición, su efectividad, desglose por edades y géneros, y la duración de los subsidios proporcionados; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transición a la vida adulta representa un momento crítico para los jóvenes removidos de sus hogares en Puerto Rico, donde el Servicio de Vida Independiente (SVI) de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) busca equiparlos con herramientas para lograr independencia socioeconómica. Este programa, dirigido a menores entre 14 y 21 años bajo custodia estatal —y extendido a aquellos adoptados a partir de los 16 años—, ofrece talleres, consejería y apoyo en áreas educativas, laborales, manejo financiero y participación comunitaria, con el fin de prepararles para una inserción exitosa en la adultez.

Sin embargo, en un contexto donde se reportan cifras variables de participantes activos – como 450 jóvenes en 2024 según actividades de capacitación y 383 en iniciativas recientes de vivienda piloto –, se requiere información precisa y desglosada para evaluar su alcance y impacto real. Los planes de transición en estos programas incluyen esfuerzos personalizados mediante trabajadores sociales, enfocados en destrezas académicas, empleo y toma de decisiones, pero carecemos de datos detallados sobre cómo se miden su efectividad – a través de métricas como tasas de egreso exitoso, empleo post-programa o independencia lograda – y su duración de subsidios, que incluyen ayudas económicas como \$300 mensuales para algunos participantes hasta los 21 años.

Además, aunque el Compendio de Estadísticas de ADFAN proporciona desgloses por edad, género y región en temas de maltrato y remociones – con tasas de abuso sexual afectando desproporcionadamente a niñas (81.6%) –, no ofrece sub categorías específicas para el SVI, limitando la capacidad legislativa para identificar disparidades por género o rangos etarios y optimizar recursos.

Estadísticas generales revelan preocupaciones persistentes en el bienestar juvenil: el Índice de Bienestar de la Niñez y Juventud 2025 muestra progreso limitado en condiciones de vida para menores de 0-17 años, con 543,936 jóvenes en esta franja etaria y una distribución casi equitativa por género (266,954 femeninas y 276,982 masculinas), pero sin detalles sobre subpoblaciones en programas de independencia. Esta resolución conjunta busca obtener datos actualizados de ADFAN para fortalecer estos programas, alineándose con prácticas federales que enfatizan evaluaciones rigurosas de efectividad en transiciones a la independencia para juventud en custodia, inspirando mejoras en Puerto Rico para reducir vulnerabilidades y promover autonomía.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Orden al Departamento de la Familia.
- 2 Se ordena al Departamento de la Familia de Puerto Rico, a través de la
- 3 Administración de Familias y Niños (ADFAN), rendir un informe detallado a la

1 Asamblea Legislativa, específicamente al Senado y a la Cámara de Representantes de  
2 Puerto Rico, dentro de los 90 días siguientes a la aprobación de esta Resolución Conjunta,  
3 sobre los siguientes aspectos relacionados con el Servicio de Vida Independiente y  
4 programas similares para jóvenes removidos:

5 a) Número actual de jóvenes removidos participando en programas de vida  
6 independiente, desglosado por género (masculino, femenino, no binario u otro), rango  
7 de edad (14-17 años, 18-21 años) y región o municipio.

8 b) Servicios ofrecidos a estos jóvenes, incluyendo talleres, consejería, apoyo  
9 educativo, laboral, financiero y cualquier otro recurso proporcionado para fomentar la  
10 independencia socioeconómica.

11 c) Mecanismos de medición de los planes de transición individualizados, tales  
12 como indicadores de progreso, evaluaciones periódicas y métricas de éxito (e.g., tasas de  
13 egreso, empleo post-programa, vivienda estable).

14 d) Efectividad general de los programas, con datos sobre tasas de éxito en  
15 transiciones a la independencia, desafíos identificados y recomendaciones para mejoras  
16 basadas en evaluaciones internas o externas de los últimos dos años fiscales (2025 y 2026  
17 hasta la fecha).

18 e) Duración y monto de los subsidios o ayudas económicas proporcionados,  
19 incluyendo criterios de elegibilidad, periodos de extensión más allá de los 21 años (si  
20 aplican) y total de fondos asignados.

21 Sección 2.- Contenido del Informe.

1 El informe deberá incluir datos estadísticos actualizados, análisis de tendencias  
2 por género y edad, ejemplos de planes de transición exitosos o fallidos (anonimizados),  
3 y cualquier otro detalle relevante que facilite la evaluación legislativa de la efectividad y  
4 alcance de estos programas.

5 Sección 3.- Vigencia.

6 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.